

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO por el cual el Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones delega facultades en el titular de la Coordinación de Administración para la representación de la Comisión Federal de Telecomunicaciones en toda clase de contratos de arrendamiento, adquisiciones, prestación de servicios, obra pública o cualquier otro contrato o convenio que implique un acto de administración que celebre la Comisión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO POR EL CUAL EL PRESIDENTE DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DELEGA FACULTADES EN EL TITULAR DE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION PARA LA REPRESENTACION DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (EN ADELANTE, LA "COMISION"), EN TODA CLASE DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, ADQUISICIONES, PRESTACION DE SERVICIOS, OBRA PUBLICA O CUALQUIER OTRO CONTRATO O CONVENIO QUE IMPLIQUE UN ACTO DE ADMINISTRACION QUE CELEBRE LA COMISION.

CONSIDERANDO

1. Que en términos de los artículos quinto fracción III del Decreto de creación de la Comisión y 16 de su Reglamento Interno, corresponde al Presidente de la misma actuar como representante legal de la Comisión y celebrar los actos y convenios inherentes al objeto de la misma, o designar representantes para tal efecto.
2. Que en términos del artículo 16 del Reglamento Interno de la Comisión, el Presidente ejercerá sus facultades directamente o a través de los titulares de las unidades administrativas y demás funcionarios de la Comisión, a cuyo efecto expedirá los acuerdos delegatorios respectivos.
3. Que en términos del artículo 29 fracción XI del Reglamento Interno de la Comisión, corresponde a la Coordinación de Administración la autorización, en coordinación con el Área General de Asuntos Jurídicos, de los contratos de arrendamiento, adquisiciones, prestación de servicios o cualquier otro que implique acto de administración que celebre la Comisión, conforme a las disposiciones aplicables y, en su caso, coordinar los procedimientos de licitación pública.
4. Que a efecto de que los procedimientos de contratación se desarrollen acorde a los principios de economía, celeridad, eficacia y legalidad, es conveniente delegar en el titular de la Coordinación de Administración la facultad de representación de la Comisión a cargo del Presidente, exclusivamente para la firma de los contratos de arrendamiento, adquisiciones, prestación de servicios, obra pública o cualquier otro contrato o convenio que implique acto de administración que celebre la Comisión, conforme a las disposiciones aplicables.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 17 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; primero, tercero, quinto fracción III del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones; 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 37 Bis fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1, 3, 6, 16, 17 y 29 del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, su Presidente ha tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se delega en el titular de la Coordinación de Administración, la facultad de representación de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, exclusivamente para la firma de toda clase de contratos de arrendamiento, adquisiciones, prestación de servicios, obra pública o cualquier otro contrato o convenio que implique acto de administración que celebre la Comisión, conforme a las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Se revoca el "Acuerdo mediante el cual el C. Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, delegó su facultad de representación en el titular de la Coordinación de Administración", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de enero de 2003.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2004.- El Presidente, **Jorge Arredondo Martínez**.- Rúbrica.

(R.- 208762)